

Circular Informativa E-16/2021
24 de Marzo de 2021

¿QUIERES CONVERTIRTE EN ASESOR ENERGÉTICO DE FENIE ENERGÍA? NUEVO CURSO ONLINE

Estimado Asociado:



CÓMO HACERTE ASESOR ENERGÉTICO

FENIE ENERGÍA, la compañía comercializadora de electricidad y gas formada exclusivamente por instaladores, ha convocado una nueva edición de su **curso de formación, necesario para convertirse en ASESOR ENERGÉTICO** y poder comercializar electricidad y gas con ello.

Se trata de una formación dirigida a empresas instaladoras, cuyo objetivo es lograr que el alumno conozca el funcionamiento del mercado energético, interpretando correctamente las facturas de electricidad y gas de clientes, así como dar las herramientas necesarias para ofrecer a sus clientes un asesoramiento profesional en ahorro y eficiencia; y por otro: iniciación en el mundo de la asesoría energética.

Este curso se imparte ahora también **DE FORMA VIRTUAL ONLINE**, con el consiguiente ahorro de tiempo y también económico que ello supone.

Esta nueva edición **se llevará a cabo entre los días 28 de abril y 6 de mayo**. Para obtener más información sobre el contenido, requisitos y proceder a la inscripción, debéis acceder al siguiente enlace:

<https://attendee.gotowebinar.com/register/6997945522764969228>

PUBLICACIÓN DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE E- DISTRIBUCIÓN

El pasado 15 de Febrero, se publicó en el BOE la "[Resolución de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de E-distribución Redes Digitales, SLU.](#)", que aprobaba las siguientes especificaciones particulares y proyectos tipo:

- **NRZ001 Especificaciones Particulares para Instalaciones de e-distribución en Alta Tensión de $U_n \leq 36$ kV. Ed.1.ª abril 2020.**

- **NRZ002 Especificaciones Particulares para Instalaciones de Distribución en Baja Tensión de Un \leq 1.000 V.** Ed.1.ª abril 2020.
- **SYZH01 Proyecto Tipo Subestaciones AT/MT con parque exterior con aparamenta híbrida.** Ed. 1.ª abril 2020.

Os facilitamos un enlace en el que podréis encontrar dicha resolución, así como los documentos aprobados, que recientemente han sido publicado en la web del MINCOTUR.

<https://drive.google.com/drive/folders/1-EL-Lm2Ct-4iTdE0wTOxtbJhZuO-xhwb?usp=sharing>

Estas nuevas especificaciones y proyectos tipo entraron en vigor el pasado 16 de febrero, pero se establece un **periodo TRANSITORIO DE SEIS MESES (hasta el 16 de agosto)** durante el que se pueden seguir aplicando las normas anteriores. A destacar también que en el apartado 4 de esta Resolución se indica lo siguiente:

“La aplicación de estos documentos no podrá incluir condicionantes de tipo económico o administrativo, así como protecciones adicionales a las exigidas reglamentariamente, que supongan una carga para el titular de la instalación privada. Así mismo, no se podrá exigir sobredimensionamientos de la instalación técnicamente

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier duda sobre el contenido de esta Circular. Recibe un cordial saludo.